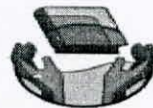




Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Margarita del Valle AVILA, argentina, mayor de edad, DNI n° 12.391.407, CUIL N° 23-12391407-4, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----



PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 1556 2019, contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios docentes a cargo de la Asignatura "Enfermería Infanto Juvenil" correspondiente a 3° año de la Carrera "Licenciatura en Enfermería", para el período lectivo 2.019, en la ciudad de Famaillá. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Asistencia al dictado personalizado de las clases en forma diaria.-----
- b) Asistencia a clases de apoyo y/o consulta al final de cada tema programado.--
- c) Asistencia y apoyo a la coordinación del Curso para elaborar la base de cuestionarios de evaluación final y si correspondiere de recuperación de examen tanto de parciales como finales.-----
- d) Elaborar un informe mensual de las tareas realizadas.-----
- e) Integrar el Tribunal de examen final en los diferentes turnos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35° del Reglamento de Alumnos de la Escuela Universitaria de Enfermería.-----

Avila

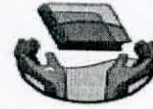
SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha de suscripción del acuerdo.-----

CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$183.392,82) que esta "UNIVERSIDAD" abonará a la "LOCADORA" en seis (6) cuotas de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$30.565,47) mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

GA

////



////

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN LICENCIATURA EN ENFERMERIA – FAMAILLA (PROGRAMA DE EXPANSION DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA)".-----

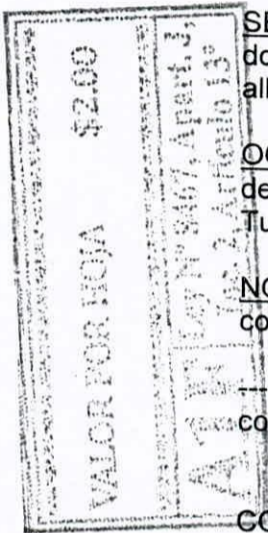
SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----


NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----


---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a



CONTRATO N°: 1557 2019

12 SEP 2019


Sra. Margarita del Valle AVILA
- Locadora -


Ing. Agr. José Ramón GARCIA
- Rector U.N.T.-